



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - Nº 117  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 25 DE JUNIO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Poder Ejecutivo

## Autorizan llamado a Licitación Pública

**Gas Natural a las localidades de Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, El Manzano, Villa Cerro Azul, Agua de Oro, La Granja, Estación General Paz, Estación Juárez Celman y Colonia Tirolesa.**

Decreto Nº 741

Córdoba, 4 de Junio de 2009

**VISTO:** el expediente Nº 0498-031766/09 en el que se propicia el llamado a Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra: "RAMALES DE ALIMENTACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE UNQUILLO, RIO CEBALLOS, SALSIPUEDES, EL MANZANO, VILLA CERRO AZUL, AGUA DE ORO, LA GRANJA, ESTACIÓN GENERAL PAZ, ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN Y COLONIA TIROLESA".

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la documentación técnica pertinente que servirá de base al llamado de licitación que se propicia, la que deberá ser oportunamente completada, acompañando la memoria descriptiva, pliegos, planos y presupuesto todo de conformidad a las previsiones de la Ley Nº 8614, de los Decretos Nº 4757/77 y 4758/77.

Que el presupuesto oficial global estimado alcanza la suma de Pesos Veintiséis millones diez mil trescientos once con treinta y ocho centavos (\$ 26.010.311,38).

Que en consecuencia corresponde autorizar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a disponer el respectivo llamado a Licitación debiendo en forma previa confeccionar y aprobar la documentación técnica, efectuar la imputación del gasto, realizar las gestiones pertinentes para la publicidad del acto y demás tramites que requiere el procedimiento administrativo del llamado a licitación.

Por ello, las normas citadas, las prescripciones de la Ley Nº 5901 (t.o. por Ley Nº 6300 y modificatorias) del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454, lo

dispuesto por los artículos 147 y 144 inciso 18 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 238/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 424/09.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a disponer el llamado a Licitación Pública para el día 28 de julio de 2009 para la contratación de la ejecución de la obra: "RAMALES DE ALIMENTACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE UNQUILLO, RIO CEBALLOS, SALSIPUEDES, EL MANZANO, VILLA CERRO AZUL, AGUA DE ORO, LA GRANJA, ESTACIÓN GENERAL PAZ, ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN Y COLONIA TIROLESA".

**ARTÍCULO 2º.-** INSTRUYESE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que elabore y apruebe la documentación técnica base del llamado autorizado en el artículo anterior, fije el presupuesto, efectúe la imputación del gasto, realice las gestiones pertinentes para la publicidad del acto cumplimentando lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 8614, y demás tramites que requiere el procedimiento administrativo de licitación.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Infraestructura y Programas dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Secretaría de Obras Públicas

Resolución Nº 30

Córdoba, 21 de Abril de 2009

Expediente Nº 0416-055196/09

**VISTO:** este expediente en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 000025/09, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNA DE SAN LORENZO - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.190.770,07.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada repartición ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Por ello, las previsiones del artículo 29 de la Ley de Presupuesto 9575, lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 046/09,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNA DE SAN LORENZO - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.190.770,07).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.190.770,07) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 901/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, SubPrograma 505/5, Partidas: Principal 12, Parcial 06 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 30

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.312,64), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1910/09, con cargo a Jurisdicción 1.70, Programa 710/0 Partidas: Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 del P.V.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 33

Córdoba, 21 de Abril de 2009

Expediente Nº 0045-010504/00 (Cuerpos 1 a 3).-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00124/09 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE PUENTE SOBRE ARROYO LOS SANJUANINOS EN NONO - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa CAMINOS S.A. por la suma de \$ 199.782,04.

#### Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 105/106 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de Estudio de las Ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, se expide a fs. 512/518 aconsejando la adjudicación a la propuesta de la empresa CAMINOS S.A. por resultar la de más bajo precio y la más conveniente a tenor de lo propiciado por la Repartición de origen a fs. 526.

Que a fs. 522 de autos se ha incorporado la afectación presupuestaria del gasto de conformidad a las previsiones del artículo 13 de la Ley 8614.

Que obra en autos el correspondiente Informe de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley Nº 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 126/09

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE PUENTE SOBRE ARROYO LOS SANJUANINOS EN NONO - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa CAMINOS S.A. por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 199.782,04).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 199.782,04) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1540/09  
Jurisdicción 1.50 - Subprograma 504/6  
Proyecto 2385- Partidas: Principal 12  
Parcial 06 - Obra 238501 del P.V. .... \$ 141.000,00

Preventivo Futuro Año 2010  
Afectación Futura Nº 105 ..... \$ 58.782,04

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 039

Córdoba, 30 de Abril de 2009

Expediente Nº 0045-013284/05 (Cuerpos 1 al 3).-

**VISTO:** Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00141/09 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE PUENTE SOBRE RÍO SAN PEDRO -RUTA PROVINCIAL S-271 - TRAMO: VILLA CIUDAD DE AMÉRICA - POTRERO DE GARAY - DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA" a la Empresa O y P S.A., por la suma de \$ 594.135,81.

#### Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 162/163 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de Estudio de las Ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, se expide a fs. 479/480 realizando un análisis comparativo de las ofertas y concluye que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa O y P S.A.

Que a fs. 500/501, el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en su Resolución Nº 00141/09, aconseja adjudicar la obra de que se trata a la Empresa O y P S.A., conforme lo propiciado por la Comisión de Estudio de las Ofertas, por resultar conveniente en los términos de los artículos 29º de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y 31º del Decreto 4758/77.

Que a fs. 497 de autos se ha incorporado la afectación presupuestaria del gasto de conformidad a las previsiones del artículo 13 de la Ley 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley Nº 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 173/09,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE PUENTE SOBRE RÍO SAN PEDRO -RUTA PROVINCIAL S-271 - TRAMO: VILLA CIUDAD DE AMÉRICA - POTRERO DE GARAY - DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA" a

la Empresa O y P S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 594.135,81).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 594.135,81), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2152/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Subprograma 504/2  
Proyecto 2362- Partidas: Principal 12  
Parcial 06 - Obra 236212 del P.V. .... \$ 460.000,00

Preventivo Futuro Año 2010  
Afectación Futura Nº 120 ..... \$ 134.135,81

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

## Ministerio de Finanzas

Resolución Nº 137

Córdoba, 23 de Junio de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0463-039398/2009, lo dispuesto por el Decreto Nº 517/02, sus modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 929/08 y la Resolución de este Ministerio Nº 043/09.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 517/02 se crearon los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), como instrumento de pago para la cancelación del capital de la deuda del sector público provincial con proveedores y contratistas.

Que de acuerdo con la experiencia recogida y a las decisiones que correspondía adoptar en materia de administración presupuestaria y tributaria, se estimó necesario implementar nuevamente el mecanismo de cancelación mediante la utilización de los documentos previstos en el citado Decreto, instrumentado a través del Decreto Nº 1351/05.

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 1351/05 se faculta a este Ministerio a prorrogar la modalidad y alcance de la donación total o parcial de recargos resarcitorios no abonados y multas no firmes.

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 043/09 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2009 los beneficios de donación del setenta por ciento (70%), previstos en los incisos a) y b) del Artículo 6º del Decreto Nº 517/02 y sus modificatorios.

Que desde sus inicios los contribuyentes y/o responsables han demostrado un acogimiento favorable a la implementación de los Documentos de Cancelación





